

del matrimonio, que, hasta que el hijo mayor cumpla catorce años, deberá desarrollarse en España, país al que deberá viajar el padre, y a la pensión de alimentos que el padre deberá abonar mensualmente en favor de los hijos, que se fija en 20.000 pesetas para cada uno de ellos, que deberán ser ingresadas los días 1 a 5 de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la madre, debiendo actualizarse anualmente tales cantidades en función del incremento del IPC publicado en el INE u organismo que le sustituya. Realícese, en ejecución de sentencia, y para el caso de que subsistan bienes la liquidación y división de los bienes pertenecientes a la sociedad de gananciales.

Todo ello sin expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y firme que sea ésta comunicada por testimonio literal de la misma al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio.»

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén, en el término de cinco días. La pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Ram6n Alcalá Surga, extendiendo y firmo la presente en And6jar a 16 de septiembre de 1999.—El Secretario.—40.173.

ARACENA

Edicto

Doña María de los 6ngeles Cano Soler, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucci6n n6mero 2 de los de Aracena,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el n6mero 173/1996, seguido a instancias de don Miguel Moya del Castillo, representado por el Procurador se6or N6nuez Romero, contra Sociedad Civil Construcciones Virgen de la Fuente, don Mart6n Mart6n Corbacho, don Jos6 Antonio L6pez Gonz6lez y don Manuel S6nchez Berm6dez, en tr6mite de procedimiento de apremio, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en p6blica subasta, por primera vez, plazo de veinte d6as y precio de tasaci6n que se indicar6, el siguiente lote:

Lote n6mero 1: Finca urbana, vivienda n6mero 2, situada en la calle Arrecife, de Fuenteheridos, urbanizaci6n «Huerta de la Cantina», medianera por la derecha con vivienda n6mero 2; por la izquierda, con vivienda n6mero 5, y por el fondo, con hermanas Carmen y Concepci6n Moya. Inscrita en el tomo 1.283, libro 36 de Fuenteheridos, al folio 181, finca 2.389, inscripci6n primera.

Valorada en 10.813.000 pesetas.

Lote n6mero 2: Casa sita en calle Esperanza Berm6dez, n6mero 4, de Fuenteheridos, medianera a la derecha con n6mero 2, propiedad de Pasiti6n Escobar Moya; a la izquierda, con n6mero 6, propiedad de Manuel Alonso Mart6n, y al fondo, herederos de Luis Moya Navarro. Inscrita al tomo 1.130, libro 32 de Fuenteheridos, al folio 156, finca 2.070, inscripci6n primera.

Valorada en 9.683.140 pesetas.

Lote n6mero 3: Cochera n6mero 7, situada en la calle Arrecife, de Fuenteheridos, urbanizaci6n «Huerta de la Cantina», medianera por la derecha con cochera n6mero 6; por la izquierda, con Carlos Moya del Castillo, y por el fondo, con Luis Moya del Castillo. Inscrita al tomo 1.283, libro 36 de Fuenteheridos, al folio 195, finca 2.403, inscripci6n primera.

Valorada en 1.064.700 pesetas.

Lote n6mero 4: Solar de forma irregular, situado en calle Arrecife, de Fuenteheridos, urbanizaci6n «Huerta de la Cantina», que linda: Por la derecha de su acceso, con parcela descrita como finca dividida n6mero 5; izquierda, con barranco de la Higuera y acceso a colegios p6blicos, y por el fondo, con herederos de Luis Moya Fern6ndez. Inscrita

al tomo 1.283, libro 36 de Fuenteheridos, folio 188, finca n6mero 2.396, inscripci6n primera (16/100 partes).

Valorada en 189.150 pesetas.

Lote n6mero 5: Finca r6stica situada junto al n6cleo urbano de Fuenteheridos. Linda: Al norte, con la de Juan Jos6 Fern6ndez G6mez y Carlos Carballo Hidalgo; sur, con lieva del pago del Ejido; este, con barranco de la Fuente de la Zorra, y al oeste, con la de Julio G6mez Gonz6lez y Juan Ignacio Lazcano. La atraviesa de poniente a levante el camino real de los Marines. Inscrita en el tomo 1.315, libro 37 de Fuenteheridos, folio 1, finca 1.896 e inscripci6n segunda, con una superficie, seg6n Registro, de 3 hect6reas 2 6reas 15 centi6reas.

Valorada en 15.592.750 pesetas.

La subasta tendr6 lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monasterio de la R6bida, n6mero 2, el pr6ximo d6a 20 de enero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas se6aladas salen a p6blica subasta por el tipo de tasaci6n en que han sido valoradas, no admiti6ndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aval6.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deber6n los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de dep6sitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del precio de tasaci6n que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podr6n ser admitidos a licitaci6n.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al cr6dito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinci6n el precio del remate, entendi6ndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Cuarta.—Se convoca a esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de t6tulos de propiedad, est6ndose a lo prevenido en la regla 5.ª del art6culo 140 del Reglamento para la ejecuci6n de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Podr6n hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podr6 hacerlo.

Sexta.—Se devolver6n las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepci6n de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservaran las consignaciones de los postores que as6 lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual ser6 devuelta una vez cumplida la obligaci6n del adjudicatario.

S6ptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, ser6n a cargo del rematante.

De no haber posturas en la primera subasta, se se6ala para la segunda el pr6ximo d6a 24 de febrero, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servir6 de tipo el 75 por 100 de la valoraci6n, no admiti6ndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoraci6n.

Se celebrar6 tercera subasta, en su caso, el pr6ximo d6a 23 de marzo, a las doce horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeci6n a tipo.

Dado en Aracena a 24 de septiembre de 1999.—La Juez, Mar6a de los 6ngeles Cano Soler.—El Secretario.—40.280.

ARACENA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucci6n n6mero 1 de Aracena y su partido, do6a Marina del Rio Fern6ndez, en el juicio universal de quiebra de «Industrias C6rnicas de Jabugo, Sociedad An6nima» (INCAJASA), n6mero 112/1997, en el que es Juez Comisario don Guillermo Luis Garc6a Garc6a Manrique, y depositario don Eugenio Jos6 Antonio G6mez Rodr6guez, se convoca a todos los posibles

acreedores a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres S6ndicos, seg6n dispone el art6culo 1.068 del antiguo C6digo de Comercio, habi6ndose se6alado para que tenga lugar la expresada Junta el d6a 30 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, convoc6ndose por medio del presente a los acreedores de la entidad quebrada y a aquellas personas que puedan tener inter6s en el asunto.

Dado en Aracena a 1 de octubre de 1999.—La Juez.—40.278.

BADALONA

Edicto

Don Francisco Jos6 Gordillo Pel6ez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n6mero 10 de los de Badalona y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del Juzgado de la que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo n6mero 132/1998-B, promovidos por Caja de Ahorros de Catalu6a, representada en autos por el Procurador don Federico Barba Sopena, contra don F6lix Barba Esteves, do6a 6ngela Mar6a Rivera Jim6nez y do6a Carmen Jim6nez Guerola, solidariamente, en tr6mite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en p6blica subasta del bien embargado que al final se describe, por t6rmino de veinte d6as, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, el d6a 15 de noviembre de 1999, a las diez hora, por el tipo de tasaci6n del bien, ascendente a 9.615.947 pesetas.

En segunda subasta, el d6a 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, ello al amparo del art6culo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en prevenci6n de que no hubiere postores en la primera, y salvo en lo previsto en el art6culo 1.504 de dicha Ley, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto su tipo, con rebaja del 15 por 100 de la tasaci6n.

En tercera subasta, el d6a 17 de enero de 2000, a las diez horas, igualmente al amparo del art6culo 1.488 referido, en prevenci6n de que no hubiere postores en la anterior, conforme establece el art6culo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeci6n a tipo, y que deber6 consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebraci6n se podr6n hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aqu6l, el importe de la consignaci6n antes mencionada o acompa6ando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que en la primera y segunda subastas no se admitir6n posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a esas dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estar6 a lo prevenido en el art6culo 1.506.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—S6lo el ejecutante podr6 hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en las subastas deber6n consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta y dem6s previsto en el art6culo 1.500 de la meritada Ley.

Quinta.—Que los t6tulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previni6ndose a los licitadores que deber6n conformarse con ellos y que no tendr6n derecho a exigir ningunos otros.